



POSADAS, 28 JUN 2017

RESOLUCIÓN N°: 1864/17-DGR

VISTO el expediente N° 3883/17 del Registro de esta Dirección, caratulado "CERAMICA ALBERDI S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93-DGR y modificatorias", y

CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias (Reg. 13 y 14), argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los registros obrantes en la Dirección, según informe de fs. 34, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias (Reg. 13 y 14), a la firma **CERAMICA ALBERDI S.A.**, CUIT N° 33-50090851-9, inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, bajo el N° 921-750575-9, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS corridos**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

rrf/mym
C.P. MONICA YOLANDA MEDINA
JEFA DEPTO. LICITACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES



R. ROBELIO RICARDO CANTERON
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION
A/C DIRECCION GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES